



-ORDENANZA N° 2807/2020-

VISTO:

Expediente N° 714/14, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **VILLANUEVA, Jonatán Sebastián, D.N.I N° 33.178.797** mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1099, de fecha 07 de abril del 2014. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **VILLANUEVA, Jonatán Sebastián**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a vivienda familiar;

Que, a foja 19 se encuentra un acta de entrega provisoria de una vivienda a la Sra. Villanueva Mariela, ubicada en la manzana P, lote 05;

Que, a folio 11 se encuentra un boleto compra venta, donde la Sra. Villanueva Mariela le vende y cede todas las mejoras realizadas en el domicilio de calle camalon S/N° de esta localidad al Sr. Hernández Ángel;

Que, a foja 37, se encuentra copia de Matrimonio entre los Sres. Hernández Ángel y la Sra. Palma Graciela Noemí;

Que a folio 38 encontramos declaratoria de herederos donde acaecido el fallecimiento del Sr. Hernández Ángel queda como heredera su esposa y su hijo;

Que, en foja N° 02 se encuentra copia de boleto compra venta, con fecha dieciocho de octubre del 2013, entre el Sr. Villanueva Jonatán y la Sra. Palma Graciela Noemí donde la Sra. mencionada le realiza la venta de los adelantos al Sr. Villanueva, Jonatán;

Que, en dicho lote se encuentra emplazada una vivienda del I.P.V.U, realizada por obra delegada por la; Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en Venta, al Señor **VILLANUEVA, Jonatán Sebastián D.N.I N° 33.178.797**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona III, Barrio Alta Barda, identificado como lote 03, manzana P, Nomenclatura Catastral 01-20-49-0712-0000, con una superficie de Trescientos setenta y siete con cuarenta y cinco metros cuadrados (377,45 m2), según consta en plano Expediente N° 3796-2797/05, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N° 293/98, N°512/00, N° 2576/19 y N° 2781/20.-

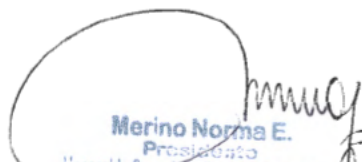
ARTÍCULO 3°: En dicho lote se encuentra emplazada una vivienda, correspondiente al I.P.V.U, ejecutada en la modalidad de obra delegada por la Municipalidad de Andacollo, la cual se deberá abonar de acuerdo a las disposiciones correspondientes. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Villanueva Jonatán Sebastián, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1095.


Sandoval María A.
Secretaría Ejecutiva
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de marzo de 2006

-ORDENANZA N° 2807/21 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE
DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-49-0812(Lote Z)
01-20-49-1210(Mza. I)

VALUACION FISCAL

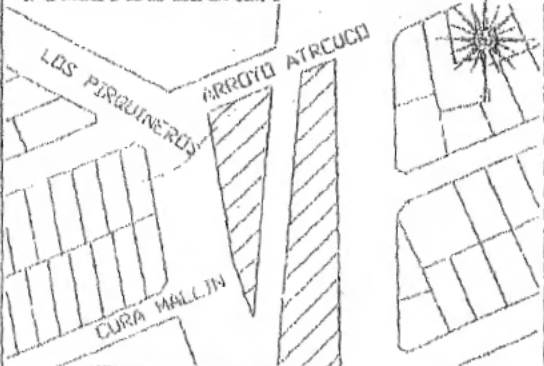
ANTECEDENTES

Técnicos: E 2756-5568/01
2318-3102/87
2318-4192/90

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 325--Minas(Lote Z)
Matrícula 321--Minas(Mza. I)
Parte de Calle s/nombre sin inscripción

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
O.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

PLAN CORREGIDO
VIGENTE POR DISP. N° 533/2007
FECHA: 06/10/2007

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y F. PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 21 MAR 2006

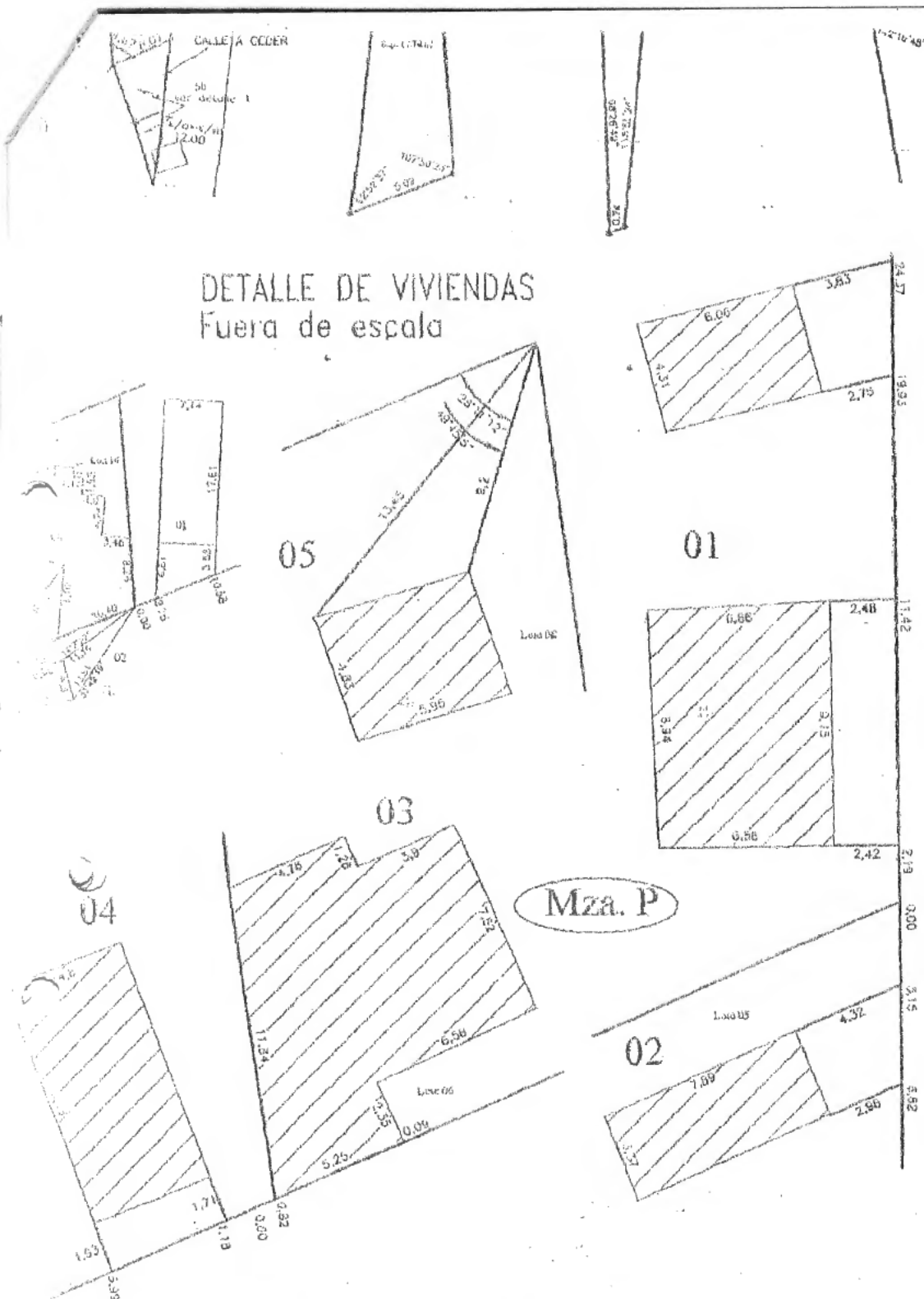
AGENTE JUDGE MARINA
NAT. 1972
SEAL DE AUTENTICACION Y FIDELIDAD
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN
NEUQUEN
Agosto 2005

Elaborado por: Roberto Ponce
Revisado por: Roberto Ponce





-ORDENANZA N° 2807/21 -
ANEXO



BALANCE DE SUPERFICIES DEL LOTE Z

SUPERFICIE S/Título		3195.46m ²	Diferencia		+0.05m ²
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		3195.51m ²			
LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
	TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA		DPD. CIRC. SECC. PARCEL.
01	362.47	125.64			01 20 49 1913
ochavo	7.38			A CEDER	
02	261.07			A UNIFICAR	
03	229.70	15.66			01 20 49 1513
ochavo	7.35			A CEDER	
4b	261.35			A UNIFICAR	
04	67.70			A UNIFICAR	
01	450.06	66.91			01 20 49 1013
02	368.65	26.55			01 20 45 0713
03	377.45	55.51			01 20 49 0712
4b	60.28			A UNIFICAR	
5b	214.03			A UNIFICAR	
ochavo	14.71			A CEDER	
CALLE	305.52			A CEDER	
TOTAL	3195.67				